

**RESOLUCIÓN DE INICIO ESPE-INNOVATIVA E.P. N° 2018-59**  
**PROCESO DE IMPORTACIÓN****EL GERENTE GENERAL****CONSIDERANDO:**

- QUE** de conformidad con el numeral 6 del artículo 10, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;
- QUE** el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala el marco reglamentario para la importación de bienes, requiriendo previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, debiendo observar el instructivo que el SERCOP emita para el efecto;
- QUE** mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 en el Título II.- Norma Relativas a la participación en los procedimientos precontractuales, en el Capítulo IV se emite el procedimiento de Certificación de Producción Nacional y autorización de importaciones por parte del Estado, el cual es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- QUE** en el artículo 5 de la Normativa de Creación de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. dispone que para cumplir con el objeto de creación, la E.P. debe realizar actividades, entre otras: *"e) Importar, exportar y comercializar maquinaria, equipos, herramientas, laboratorios, partes y piezas; e insumos para el sector: agrícola, energético, industrial, hidrocarburiífero, educativo; sistemas de datos e información; y más."*;
- QUE** con solicitud de compra de bienes/servicios 04-2018 de 02 de febrero de 2018, el Analista de Proyectos presenta el requerimiento para la adquisición de un Tensiómetro de Superficie Automático en el marco del proyecto de adquisición de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura académica del laboratorio de fluidos del Campus Matriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas, en la cual se detallan los antecedentes, objetivo, metodología, producto esperado, especificaciones técnicas, vigencia tecnológica, garantía y demás fundamentos necesarios para la adquisición;
- QUE** con Formulario "Solicitud de inicio del proceso - emisión de la certificación presupuestaria" ESPE-INNOVATIVA E.P. PITT-2018-014 de 05 de febrero de 2018, la Directora de Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología sobre la base del pedido constante en la solicitud de compra de bienes/servicios 04-2018, solicita al Gerente la autorización de la emisión de la certificación y el inicio del proceso precontractual. El Gerente General autoriza mediante su firma en el formulario;
- QUE** mediante certificación de fondos N° 201800135 de 05 de febrero de 2018, la Unidad Financiera certifica que en la partida presupuestaria N° 840104 "Maquinaria y equipos", existen fondos por el monto de USD. 10.136.00 incluido IVA, para cubrir las obligaciones que se deriven de la presente contratación;

- QUE** con Resolución de Verificación Nacional N° 2018-17 con la cual ESPE-INNOVATIVA E.P. dispone la publicación y aprobación del pliego, el inicio de verificación de producción nacional; la Unidad de Compras Públicas, publica el 09 de febrero de 2018 a las 13h00 la convocatoria a través del Portal Institucional del SERCOP, a personas naturales y jurídicas a que presenten su manifestación de interés en base a las especificaciones técnicas constantes en el pliego, dentro del proceso de Verificación de Producción Nacional signado con el código VPN-INNEP-002-2018 "Adquisición de un tensiómetro de superficie automático;
- QUE** mediante oficio SERCOP N° CPN-25007-2018 de 20 de febrero de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública emite el Certificado de Producción Nacional REF 1378221 e informa que no se ha identificado Producción Nacional Competitiva del Bien;
- QUE** mediante Oficio N° ESPE-INNOVATIVA E.P-GG-2018-88 de 21 de febrero de 2018, el Gerente General solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, emita la autorización para el inicio del proceso de importación para la "ADQUISICIÓN DE UN TENSÍMETRO DE SUPERFICIE AUTOMÁTICO MEDIDOR DE TENSIÓN SUPERFICIAL";
- QUE** mediante Oficio N° SERCOP-DCPN-2018-0220-O de 05 de marzo de 2018 el Econ. Robin Giovanni González, Director de Control de Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, informa que: "...una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-INNEP-003-2018 que determino la no existencia de proveedores en el país, para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la adquisición del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos;
- QUE** el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública define como máxima autoridad, a la persona que ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad;
- QUE** de acuerdo a lo que establece el artículo 20 del Reglamento General de la Ley ibídem, corresponde a la máxima autoridad o su delegado de la entidad contratante aprobar los pliegos para cada contratación;
- QUE** mediante Resolución DIR-ESPE-INNOVATIVA E.P. N° 2016-02, de 01 de marzo de 2016 el Directorio nombró al Crnl. (SP) Ing. Mario Calderón Peñaloza, como Gerente General de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P., para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial; y con Resolución DIR-ESPE-INNOVATIVA E.P. N° 2018-01 de 07 de marzo de 2018, se reelige al Crnl. Mario Calderón como titular de la Gerencia General;
- QUE** entre las atribuciones del Gerente General mismas que se encuentran establecidas en el artículo 15 de la Normativa para el funcionamiento de la Empresa Pública se establece que debe administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial; así como adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios;
- QUE** esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones 2018, de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. publicado en el portal de compras públicas, conforme la Certificación PAC ESPE-INNOVATIVA E.P. No. 2018-00 de 09 de febrero de 2018, emitida por el Analista de Compras Públicas; y,

En ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 3 del Reglamento General la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 15 de la Normativa para el funcionamiento de la Empresa Pública;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la publicación a través de la página empresarial de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. [www.espe-innovativa.edu.ec](http://www.espe-innovativa.edu.ec) el pliego para la "ADQUISICIÓN DE UN TENSIOMETRO DE SUPERFICIE AUTOMÁTICO"; con el objetivo de obtener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proporcionar a ESPE-INNOVATIVA E.P., los bienes, determinar el país de origen, determinar el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien y brindar seguridad procedimental respecto de la aplicación del artículo 3 del RGLOSNC.

**Artículo 2.-** Disponer el inicio del proceso, de IMPORTACIÓN para la "ADQUISICIÓN DE UN TENSIOMETRO DE SUPERFICIE AUTOMÁTICO".

**Artículo 3.-** Aprobar el pliego de importación elaborado para la presente contratación, por lo que, corresponde a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones de ESPE-INNOVATIVA E.P. realizar la publicación oportuna.

**Artículo 4.- Comisión.-** Para la presente contratación se conformará una Comisión Técnica la cual estará integrada por: Ing. María Dolores Quishpe, Directora de Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología, quien la presidirá; Ing. Christian Narváez, como profesional afín al objeto de la contratación; Ing. José Gallardo Delegado, como delegado de la Unidad Requirente, quien actuará como secretario para la elaboración de la documentación del proceso.

La Comisión tomará a su cargo y responsabilidad el llevar adelante el proceso de contratación, la que deberá actuar de conformidad con el pliego aprobado para el efecto; la calificación de la Importación conforme los parámetros establecidos por la ESPE-INNOVATIVA E.P; de ser aplicable. Elaborará los informes que serán dirigidos a la máxima autoridad en los cuales incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

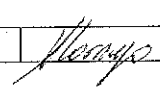
**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, la misma que será publicada en la página Institucional de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. [www.espe-innovativa.edu.ec](http://www.espe-innovativa.edu.ec).

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Sangolquí, 27 de marzo de 2018

  
Crnl. (SP) Marjo Calderón Peñaloza  
GERENTE GENERAL  
ESPE-INNOVATIVA E.P.

**ESPE-Innovativa**  
EMPRESA PÚBLICA  
GERENCIA GENERAL

Revisión legal	Ab. Ximena Cornejo	Directora Jurídica	
----------------	--------------------	--------------------	--

